



DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIAS CON PATOLOGIAS CRÓNICAS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº

1203

CHILLAN VIEJO

07 ABR 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N°06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Mail de fecha 06/04/2020 de la Sra. Secretaria del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Certificados de fecha 06/04/2020, emitidos por la Srta. Paula Cáceres Santibáñez, Médico del establecimiento, mediante el cual certifica patologías crónicas registradas en ficha clínica de las Srtas. Karla Monsalve López y Erica Venegas Cabrera, funcionarias usuarias de dicho centro asistencial y necesidades del servicio.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indica, quienes son portadoras de enfermedades crónicas de riesgo para contagio de COVID 19, por un periodo de 14 días contados desde la fecha que se señala, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

Rut	Apellidos y Nombre	Desde	Hasta	Cargo	Unidad
	MONSALVE LOPEZ KARLA	06/04/2020	19/04/2020	ADMINISTRATIVO	CESFAM DR. FEDERICO PUGA
	VENEGAS CABRERA ERICA	06/04/2020	19/04/2020	TAMS	CESFAM DR. FEDERICO PUGA

2.- Si al término de la cuarentena señalada en el punto precedente, se mantiene en vigencia la cuarentena comunal, se entenderá por extendida la cuarentena de las funcionarias señaladas en el punto N°1, hasta la finalización de esta, salvo que medie instrucciones expresas de nivel superior sobre la emergencia sanitaria.



Dirección de Salud Municipal





3.- Las funcionarias señaladas en el punto N° 1 del presente Decreto, realizarán las labores que se le requiera conforme las necesidades del servicio mediante la modalidad de teletrabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO SILVA CARCAMO ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/HHH/O#S/MHF/lec.

Distribución:

Secretaria Municipal. Cesfam Dr. Federico Puga Reg. Siaper Departamento de Salud



-7 ABR 2020